



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"En Huancabamba La Educación Es Lo Primero"



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA



## Resolución Directoral N° 000109-2017-UGEL-H

HUANCABAMBA, 23 ENE. 2017

Visto, los Expedientes N° 016325; 018827, 019315 -2016, los informes N° 004-2017,0135, 0108-2016-GOB.REG.PIURA-DREP UE 309-UPyDI, en un total de CUARENTA Y SIETE (47) FOLIOS y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28988, declara a la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial, a fin de garantizar el ejercicio del derecho fundamental de la persona a la Educación, como derecho reconocido en la Constitución Política del Estado Peruano, en la Ley General de Educación y en los pactos internacionales suscritos por el Estado Peruano, por lo que la administración dispondrá de las acciones orientadas a asegurar el servicio correspondiente;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecidas el Art. 77° inciso a).de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, el Artículo 132° del D.S. N° 011 -2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación refiere que la ampliación, conversión, fusión y clausura de la una Institución Educativa es autorizada por la Unidad de Gestión Educativa Local o la que haga sus veces;

Que, con el Expediente N° 016325-2016, La Directora de la I.E. N°14542 de Caserío de Tierra Negra, Distrito de Sondorrillo, Provincia de Huancabamba, solicita la fusión de los niveles educativos de Inicial de la I.E. 1109 y Primario de la I.E. 14542 del mencionado lugar, indicando que dicha integración permitirá mejorar las coordinaciones con los órganos inmediatos superiores, mejorar la calidad educativa en la zona, además permitirá la gestión y aprobación de un proyecto de Inversión pública para el mejoramiento de su Infraestructura. Adjuntan documentos donde expresan los acuerdos sobre esta decisión, indican que cuentan con infraestructura educativa y un área de terreno de 7,145.15 m<sup>2</sup> perteneciente a la segunda Institución;

Que, con el Expediente N° 018827-2016, La Directora de la I.E. N°14536 de Caserío Uchupata, Distrito de Sondorrillo, Provincia de Huancabamba, solicita la emisión de una resolución de fusión de los tres niveles educativos de Inicial de la I.E. 878, de



Primaria y secundaria de la I.E. 14536 del mencionado lugar, indicando que dicha integración permitirá mejorar las coordinaciones con los órganos inmediatos superiores, mejorar la calidad educativa en la zona, además permitirá la gestión y aprobación de un proyecto de Inversión pública para el mejoramiento de su Infraestructura. Adjuntan documentos de estos acuerdos e indican que cuentan con infraestructura educativa necesaria para albergar los tres niveles ya que cuentan con un área de terreno de 4,100.00 m<sup>2</sup> perteneciente a la segunda Institución;

Que, con el Expediente N° 019315-2016, El director de la I.E. N°20484 de Caserío Nuevo Bolognesi, Distrito de Sondorrillo, Provincia de Huancabamba, remiten a este despacho documentación requerida para la fusión de los niveles educativos de Inicial de la I.E. 1110, de Primaria de la I.E. 20484 del mencionado lugar, indicando que a la fecha la Institución Educativa del Nivel Inicial, no cuenta con local propio, el mismo que durante estos años funcionada en un aula del nivel primario, cuyo local si cuenta con espacios suficientes para albergar a la población estudiantil de los dos niveles educativos ya que cuentan con un infraestructura adecuada en un área de terreno de 6,137.00 m<sup>2</sup> perteneciente a la Institución Educativa del nivel primario;

Que, en los informes N° 0120, 135,-2016 DREP-UGEL HBBA/UPyDI el responsable del área de infraestructura emite opinión favorable para la fusión de las Instituciones Educativas 1109 y 14542 del Caserío Tierra Negra, de la Instituciones Educativas 878 y 14536 del Caserío Uchupata, de las Instituciones Educativas 1110 y 20484 del Caserío Nuevo Bolognesi, indicando que se ha realizado la inspección técnica a los locales escolares de las II.EE.en mención, los cuales cumplen los requisitos técnicos para albergar a la población estudiantil , destacando las ventajas para la Construcción de complejos educativos y dotación de mejores servicios básicos;

Que, en el Informe N° 003-2016 JDTA/DREP-UGELHBBA/RACIO-UPyDI el Especialista en Racionalización del Área de Gestión Institucional, da a conocer que Instituciones Educativas 1109 y 14542 del Caserío Tierra Negra, de la Instituciones Educativas 878 y 14536 del Caserío Uchupata, de las Instituciones Educativas 1110 y 20484 del Caserío Nuevo Bolognesi, cumplen las condiciones de cercanía, población estudiantil crecente, cuyo acto administrativo permitirá la racionalización de bienes y servicios educativos, designación de directores que se encargarán de velar por la calidad de servicio de todos niveles educativos de su Institución educativa, cumplimiento de hora efectivas, entre otras ventajas técnicas, administrativas y pedagógicas, por lo que recomienda las solicitudes de fusión de las II.EE. sean atendidas;

Estando a lo actuado por el Área de Gestión Institucional de la UGEL Huancabamba con el Informe de conformidad N° 108-2016-DREP-UGEL.H de fecha 20 de diciembre del 2016 y lo dispuesto por la Dirección de UGEL Huancabamba mediante memorándum N° 529 2016-UE 309-UGELH; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, y su reglamento aprobado con D.S N° 011-2012-ED, Ley N° 27784 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR, que autoriza la Creación de la Unidad Ejecutora N° 309 – UGEL Huancabamba y las facultades conferidas por el D.S N° 015-2012-ED;



000109

SE RESUELVE:

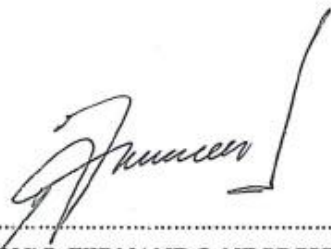
**ARTÍCULO PRIMERO: FUSIONAR** a las Instituciones Educativas del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba que se detallan:

N°	SERVICIO EDUCATIVO	CÓDIGO MODULAR	DENOMINACIÓN LA I.E. FUSIONADA	LOCAL ESCOLAR	CENTRO POBLADO
01	I.E.1109_Nivel Inicial	1589209	14542	429073	Tierra Negra
	I.E.14542_Nivel Primario	0357772			
02	I.E. 878_Nivel Inicial	1558501	14536	429011	Uchupata
	I.E. 14536_Nivel Primario	0357749			
	I.E. 14536_Nivel Secundario	1558642			
03	I.E.1110_Nivel Inicial	1589217	20484	771584	Nuevo Bolognesi
	I.E. 20484_Nivel Primario	1558600			

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que los directores de las Instituciones Educativas fusionadas, implementen sus documentos técnicos, administrativos y pedagógicos, a partir de lo normado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRÍBASE** la presente Resolución Directoral a las Instancias correspondientes de la Dirección Regional de Educación y a las Instituciones Educativas comprendidas en el presente acto resolutorio en los plazos previstos de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




**PROF. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ**  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL HUANCABAMBA



10 que fue recibido ASESORADO PARA SU CONCORDAMIENTO Y FINES PERTINENTES  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
UNIDAD EDUCATIVA DE HUANCABAMBA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

*Rosario P. Martinez*  
Bach. Rosario P. Martinez  
RESP. TRAMITE DOCUMENTARIO  
UGEL HUANCABAMBA



PROYECTO R.D.U.  
N° 004 -2017  
UP y DI

HFNS/DPSIII  
CEAS/IAGI  
JRRS/RUE